



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

BUENOS AIRES, 07 de julio 2017

VISTO el EXP-S02:0041937/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 7 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 232 y N° 352 de fechas 23 de junio y 9 de agosto de 2016 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ampliación del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 21/2016 de fecha 16 de agosto de 2016 a favor de la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L.

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 232/2016, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BIDONES Y DISPENSERS CON CONEXIÓN DE RED, PARA LAS BASES DE LA ANSV, POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA, identificada bajo el procedimiento de Contratación Directa N° 11/2016, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.

Que por Disposición N° 352/2016 mencionada en el VISTO del presente acto, fueron adjudicados los RENGLONES N° 1 Y N° 2 de la Contratación, a la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. (CUIT N° 33-54.146.376-9) por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 104.700,00) IVA incluido.

Que mediante Orden de Compra N° 21/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, se perfecciono la contratación en las condiciones mencionadas.

Que de acuerdo a la nota del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de fecha 16 de junio de 2017, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar el Renglón N° 1 de la correspondiente Orden de Compra.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta debido a que fue consumida en su totalidad la cantidad de bidones de agua potable prevista en la mencionada Orden de Compra, resultando necesario asegurar la provisión de este servicio en forma continua para la comodidad y salud de los agentes de esta ANSV.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto total del



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.

Que con fecha 22 de junio de 2017 el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la empresa adjudicataria FISCHETTI Y CIA. S.R.L., ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación el Renglón N° 1 asciende a la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$) 30.975,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del mencionado Renglón N° 1.

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 21/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, perfeccionada con la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. (CUIT 33-54146376-9) por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 30.975,00) IVA incluido, en iguales condiciones y con la adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes partidas específicas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 344/2017